

RESOLUCIÓN N°: 2487/20.-

Ramallo, 15 de octubre de 2020

VISTO:

La Resolución votada en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a favor del informe presentado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que con 22 votos a favor, 22 abstenciones y 3 votos en contra se impuso la Resolución A/HRC/45/L.43/Rev.1, que contempla los resultados del informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela;

Que en dicho informe se expresa gran preocupación por la alarmante situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, marcada por un cuadro persistente de violaciones que afectan en forma directa e indirecta a todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales);

Que se expresa alarma por el deterioro del estado de derecho, la falta de independencia del sistema judicial, el acceso a la justicia en el caso de víctimas de violaciones de los derechos humanos y en lo que refiere a la supervisión del proceso electoral en la República Bolivariana de Venezuela;

Que se expresa profunda preocupación porque más de 5 millones de personas se han visto obligadas a abandonar la República Bolivariana de Venezuela y que con arreglo a una evaluación alimentaria del Programa Mundial de Alimentos, uno de cada tres venezolanos carece de seguridad alimentaria y necesita asistencia;

Que se expresa preocupación por los abusos y atropellos sufridos por las personas que regresan a la República Bolivariana de Venezuela y las que abandonan el país, incluidas la extorsión y las requisas ilegales;

Que se reconoce la constante labor que realizan los defensores de los derechos humanos, periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación, profesionales, sanitarios, políticos, funcionarios, académicos y otros miembros de la sociedad civil de la República Bolivariana de Venezuela para poner de manifiesto y documentar las violaciones y transgresiones de los derechos humanos;

Que se condena enérgicamente todas las vulneraciones y transgresiones del derecho internacional de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y se insta a las autoridades venezolanas a que sigan enteramente y de inmediato las recomendaciones que figuran en los recientes informes de la Alta Comisionada y en el informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos;

Que se expresa profunda preocupación porque la inseguridad en la permanencia de los cargos, la falta de transparencia en el nombramiento de jueces y fiscales, la precariedad en las condiciones de trabajo y las injerencias políticas, también en lo que respecta a los miembros del Tribunal Supremo, socavan la independencia del sistema de justicia, contribuyen a la impunidad y a la persistencia de violaciones de los derechos humanos y obstaculizan la celebración de elecciones libres, limpias, transparentes y creíbles;

Que se condenan enérgicamente los actos generalizados de represión y persecución selectiva por motivos políticos, como el uso excesivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias, la tortura, los malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales y las

desapariciones forzadas por parte de las fuerzas de seguridad, así como el quebrantamiento de la independencia de la Asamblea General;

Que se insta a las autoridades venezolanas a que adopten medidas apropiadas para hacer frente a los actos de violencia y de acoso denunciados; la violencia sexual contra mujeres y niñas recluidas en la República Bolivariana de Venezuela que incluye casos de abusos físicos y sexuales, agresiones verbales e intimidación;

Que se insta a las autoridades venezolanas a que pongan inmediatamente en libertad a todos los presos políticos y a todas las demás personas privadas de la libertad de manera ilegal o arbitraria;

Que se exhorta a los partidos de la República Bolivariana de Venezuela a que pongan en marcha sin demora o apoyen un proceso que posibilite la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias libres, limpias y creíbles, con un Consejo Nacional Electoral independiente y un Tribunal Supremo imparcial, así como la plena libertad de prensa y la participación política sin trabas de todos los venezolanos y todos los partidos políticos, sin temor a consecuencias o injerencias, respetando las normas internacionales;

Que se decide prorrogar el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos por un periodo de dos años, a fin de que puedan seguir investigando las violaciones manifiestas de los derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluida la violencia sexual y de género;

Que se insta a las autoridades venezolanas a que cooperen plenamente con la Oficina del Alto Comisionado y la misión internacional independiente de determinación de los hechos concediéndoles el acceso inmediato, pleno y sin restricciones a todo el país, incluidas las víctimas y lugares de reclusión;

Que el embajador argentino ante organismos internacionales, Federico Villegas, expresó que "la Argentina está preocupada por la situación de los derechos humanos en Venezuela agravada por la situación de sanciones económicas. Los derechos de todos los venezolanos deben prevalecer".

Que voces cercanas al propio Gobierno Nacional se han manifestado en contra de la posición argentina de defensa irrestricta de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, como ser los Sres. Juan Grabois y la Sra. Hebe de Bonafini, lo cual debe ser repudiado por todo el arco político sin distinción de partidos e ideologías;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar nuestro beneplácito por el apoyo del Gobierno Argentino a los ----- resultados del informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela.-----

ARTÍCULO 2º) Repudiar toda manifestación en contra de la defensa de los Derechos Hu----- manos en la República Bolivariana de Venezuela.-----

ARTÍCULO 3º) Manifestar el apoyo a las acciones llevadas adelante por las Naciones ----- Unidas en defensa de los Derechos Humanos en República Bolivariana de Venezuela.-----

ARTÍCULO 4º) Manifestar enérgicamente el apoyo irrestricto a los valores democráticos y ----- la defensa de los Derechos Humanos, tanto en la República Bolivariana de Venezuela como en todos los países.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE